



une
la
Ciudad

SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

ORD : --- 1434 --
ANT.: Caso SIAC 5598120
MAT.: Notificación de Denegación Total de
Información

VALPARAÍSO, 03 MAY 2019

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.**

A: SR. DIEGO GONZÁLEZ
[REDACTED]

Junto con saludar, respecto a su solicitud realizada en el marco de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textual:

"Para el arquitecto Sr. Felipe Pizarro Vollmer, que se desempeña en la Seremi MINVU Region de Valparaíso, y para el periodo 01 de enero 2015 y 15 de abril 2019 solicito:

- A qué área o áreas del Ministerio de Vivienda está o estuvo asignado o prestó/presta servicios.
- Copia de su contrato, de la Hoja de Vida Funcionaria, Calificaciones de Mérito y Demérito.
- Sumarios registrados, Cursos de Capacitación.
- En caso de aplicarse, nombre y cargo del personal a su cargo con relación de dependencia o a honorarios, planta o contrata o externos.
- Curriculum (en caso de existir y tachando información privada tal como rut, Domicilio personal), y (en caso de ser exigido por la Ley) copia de la Declaración de Patrimonio e Intereses vigente.
- Fechas y horarios de trabajo.
- Permisos y Días Administrativos: Fechas de ellos
- Licencias Médicas: fechas de ellas.
- Atribuciones de su cargo.
- Asignaciones y viáticos recibidos, indicando fechas, montos y causa".

Luego de haber realizado una revisión preliminar a su solicitud, se determinó que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar los derechos de terceras personas involucradas en su requerimiento, según artículo N° 20 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior y por medio del Oficio n° 1325 de fecha 26 de abril del 2019, se le consultó al Sr. Felipe Vollmer si consentía la entrega de la información solicitada por Usted. En respuesta a la consulta, manifiesta su oposición a dicha entrega. En virtud de lo anterior, no es posible entregar la documentación requerida.

Dicho procedimiento se aplica en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, que expresamente señala: "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."



une
la
Ciudad

Bajo el contexto señalado, cabe hacer presente que como solicitante, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.

Saluda atentamente a Ud.



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



ACZ / KGA CAS-5598120

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI))
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)